



CONTRATO No. 2019001 DE VENTA DE ACCIÓN (ES) DE LA SOCIEDAD TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P),

El contrato como base del negocio jurídico, se basa en el principio de la autonomía privada de las partes, entendiéndose este como el poder de darse a sí mismo normas que reconocen a los particulares para disciplinar sus propias relaciones, atribuyéndoles una esfera de intereses y un poder de iniciativa para la reglamentación del negocio, concluyendo así una autonomía negocial que explica la concurrencia del poder de disposición particular con el poder normativo del ordenamiento y la colaboración entre ellos.

Es evidente que cuando los particulares celebran un negocio jurídico están disponiendo de lo suyo frente a los demás, alguien solo o un grupo de personas como una unidad, o dos o más en concurso o contraposición de ellos, con reconocimiento social y también jurídico, tanto de los intereses como de su disponibilidad por el titular.

Así las cosas, es importante establecer que si en algo coincide el negocio jurídico y la autonomía privada es en ver la dimensión del principio de de la libertad, reflejado básicamente en la libertad de contratar o no contratar, libertad de escoger con quién contratar, libertad de escoger la figura más apropiada para el caso, libertad de determinar el contenido de la disposición, libertad de celebrar negocio por sí mismo o por medio de representante legal o apoderado, libertad de prevenir y realizar la terminación del contrato.

Así mismo es oportuno poner de presente que la autonomía negocial sometida a la relatividad histórica y la cual recoge el concepto de negocio jurídico y el principio de la autonomía privada de las partes, esta sometida a los límites expresados en el orden público y las buenas costumbres.

De este modo es importante concluir que las personas a las cuales va dirigido el presente contrato, tienen claro que el mismo se desarrolla bajo el principio de autonomía privada y negocial de las partes.





LA SOCIEDAD	TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P)
	NIT 820005614 – 1
	REPRESENTANTE LEGAL
	GERMAN VIASUS TIBAMOSO
	7.162.888
EL COMPRADOR	EL COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO

1. **VENDEDORA:** TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P), sociedad con domicilio principal en la ciudad de Tunja – Boyacá, representada legalmente por VIASUS TIBAMOSO GERMAN, mayor de edad, identificado con C.C. 7.162.888 y constituida por documento privado del 30 de abril de 2002, registrada bajo el numero 10664 del libro IX del Registro mercantil del 06 de mayo de 2202, con el Numero Único Tributario NIT: 820005614 – 1, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA SOCIEDAD;
2. **COMPRADOR:** EL PARTICULAR mayor de edad y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO. Entiéndase para efectos del presente contrato que cuando se menciona al “COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO” se hace alusión a las personas que realizan el negocio jurídico entre ella y la sociedad directamente y cuando se menciona “COMPRADOR Y/O ACCIONISTA SECUNDARIO” se hace alusión a todas aquellas personas que adquieran el negocio jurídico después del comprador y/o accionista primario.

Hemos acordado celebrar la presente Contrato de Compraventa de acción(es) privilegiada(as) y que, para efectos del desarrollo del mismo, en adelante se denominará EL CONTRATO, dicho CONTRATO se regirá por las consideraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que se referencian mas adelante, y en lo no consagrado en ellas, por las disposiciones legales aplicables a la materia.





En las cláusulas que seguidamente se relacionan se establecen para la(s) venta(s) de acción(es) privilegiada(as), la(s) cual(es) será(n) pagada(s) única y exclusivamente con **KMUSHICOIN (KYV)**. En todo caso se deberá tener en cuenta el cuadro que se referencia a continuación para efectos de tener presente el valor de la moneda **KMUSHICOIN (KTV)** y de la(s) acción(es) al momento en que fue lanzada al mercado.

KMUSHICOIN (KTV)	
Concepto	Descripción
Valor de la Coin en el mercado	Se definirá por el valor de la acción
Valor por acción	1 USD
Valor Inicial Kmushicoín	0,10 USD X COIN
Valor Real	0,10 USD X COIN
Valor Nominal	0,10 USD X COIN

Es importante aclarar que el valor que se referencia como “Valor Inicial Kmushicoín” en el cuadro anterior, es el precio con el cual la SOCIEDAD saca al mercado el valor de la moneda Kmushicoín, para la compra de acción(es). Sin embargo, se deberá tener en cuenta que éste va a variar de acuerdo a las políticas propias del mercado de la moneda virtual generando características propias de inflación o deflación.

Así las cosas, se deberá tener en cuenta que para obtener una acción de la SOCIEDAD TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P) se deberá cancelar la totalidad del valor de la acción (la cual inicia en un (1) Dólar), con la cantidad de moneda Kmushicoín correspondientes que completen el valor real y nominal de la acción, sin embargo, se debe tener en cuenta que los ACCIONISTAS Y/O COMPRADORES PRIMARIOS O SECUNDARIOS, que realicen su respectiva compra después del primer lanzamiento del proyecto que se realizará el 24 (veinticuatro) de agosto de dos mil diecinueve (2019), adquirirán la(s) acción(es) con el valor nominal correspondiente para la época de la compra.





CLÁUSULAS

PRIMERA. VALOR DE MONEDA. - El valor de la moneda Kmushicoin tendrá un valor nominal y uno real; el primero hace referencia al precio actual de la moneda Kmushicoin y el segundo hace referencia al precio inicial de salida al mercado.

PARAGRAFO 1.- El valor nominal y el valor real de la moneda Kmushicoin al momento de sacarlas al mercado para la venta de la(s) acción(es) en la fecha del veinticuatro (24) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), tiene un precio de 0,10 centavos de Dólar, sin embargo este precio variará a en los próximos meses.

PARAGRAFO 2.- El COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO deberá tener en cuenta que el valor nominal de la moneda Kmushicoin es el único valor que varía en la medida en que la misma sufra las características propias de la inflación o deflación; en cambio el valor real de la moneda Kmushicoin será el mismo con el que la SOCIEDAD la expuso inicialmente al mercado.

SEGUNDA. OBJETO. - La SOCIEDAD vende de forma real y efectiva a favor del COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO Acción(es) denominada(s) estatutariamente privilegiada(s); que deben ser canceladas única y exclusivamente con la moneda Kmushicoin.

TERCERA. - PRECIO.- Las Partes han acordado que la(s) acción (es) de **TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P)** tienen un valor inicial de total de un (1) Dólar.

CUARTA. FORMA DE PAGO. – En este acto el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA paga con la moneda Kmushicoin, la(s) acción(es) que para el momento en que sale al mercado la venta de las acciones a través de dicha moneda tiene un precio de un (1) Dólar.

PARAGRAFO 1. - el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO deberá pagar a la SOCIEDAD únicamente con moneda Kmushicoin la compra de la(s) acción (es).





PARAGRAFO 2. - el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA SECUNDARIO deberá pagar al COMPRADOR Y/O ACCIONISTA QUE LE ANTECEDE, la compra de la(s) acción (es) únicamente con moneda Kmushicoin.

QUINTA. TERMINO Y/O DURACIÓN. - Las partes han acordado que el termino y duración del presente CONTRATO estará definido por el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO, de acuerdo a lo que se describe en los siguientes parágrafos.

PARÀGRAFO 1. FECHA DE INICIACIÓN. – el CONTRATO para el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO inicia desde que él realice la respectiva compra a la SOCEIDAD de la(s) acción(es) pagada(s) con la moneda Kmushicoin y para el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA SECUNDARIO inicia desde que él realiza la respectiva compra de la (s) acción(es) al comprador y/o accionista que le antecede.

PARÀGRADO 2. FECHA DE TERMINACION. - el CONTRATO terminará para el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO en los siguientes casos:

1. Cuando ceda su(s) acción(es) al Comprador y/o accionista secundario
2. Cuando actue de mala fe
3. De mutuo acuerdo entre las partes
4. Terminación Unilateral por parte de la sociedad cuando la misma identifique y encuentre que el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO incurren en acciones o conductas que de alguna forma perjudiquen o dañen a los demás accionistas y a la sociedad.
5. Las demás que se encuentren establecidas estatutariamente por la sociedad **TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P)**





El CONTRATO terminará para el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA SECUNDARIO en los siguientes casos:

1. Cuando ceda su(s) acción(es) a otro Comprador y/o accionista secundario.
2. Cuando actúe de mala fe
3. De mutuo acuerdo entre las partes
4. Terminación Unilateral por parte de la sociedad cuando la misma identifique y encuentre que el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO incurren en acciones o conductas que de alguna forma perjudiquen o dañen a los demás accionistas y a la sociedad.
5. Las demás que se encuentren establecidas estatutariamente por la sociedad **TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P)**

PARÀGRADO 3. TERMINACIÓN UNILATERAL. – En caso que la SOCIEDAD identifique y encuentre que el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO incurren en acciones o conductas que de alguna forma perjudiquen o dañen a los demás accionistas y a la sociedad, podrá terminar el contrato de manera unilateral y podrá realizar las acciones y/o conductas necesarias para salvaguardar a la sociedad y sus asociados; dichos perjuicios o daños pueden estar representados en daños patrimoniales, daños morales, daños a los derechos reales, daños a los derechos personales y a las ganancias o beneficios esperados; y las acciones que puede hacer la sociedad contra aquel COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO podrá ser cualquiera siempre que sea para proteger el interés general de la sociedad y de sus asociados.

Cuando el contrato se termine de manera unilateral podrá la sociedad dar aviso por cualquier medio idóneo.

SEXTA. VENTA(S) DE LA(S) ACCIÓN(ES).- el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO puede vender al COMPRADOR Y/O ACCIONISTA SECUNDARIO Y ESTE A SU VEZ A OTRO Y ASI SUCESIVAMENTE sin previa autorización de la SOCIEDAD, siempre y cuando no represente o desmejore el valor de acción y/o el valor de la moneda Kmushicoin.





PARAGRAFO 1. - el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO que llegare a realizar acciones o conductas que perjudiquen patrimonial o moralmente a los demás accionistas y a la sociedad por alguna razón tendrá y deberá pagar e indemnizar los perjuicios causados.

PARÁGRAFO 2. - el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO pueden vender en cualquier momento a la sociedad siempre y cuando la sociedad este en condiciones para adquirirla(s).

SEPTIMA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO. - El COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO deberá pagar a la SOCIEDAD el valor en el cual se encuentre la acción con monedas Kmushicoin a través de la plataforma virtual que se designe para ello y el El COMPRADOR Y/O ACCIONISTA SECUNDARIO deberá pagar al comprador y/o accionista que le antecede el valor en el cual se encuentre la acción con monedas Kmushicoin a través de la plataforma virtual que se designe para ello; tanto el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO COMO EL SECUNDARIO deberán tener en cuenta lo descrito en la cláusula segunda y tercera del presente contrato.

OCTAVA. ENTREGA. – tanto la SOCIEDAD como el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO entregará al COMPRADOR Respectivo de manera inmediata la(s) acción(es) compradas.

PARAGRAFO 1.- La entrega se realiza de forma inmediata en virtud a que una vez el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA independientemente que sea PRIMARIO O SECUNDARIO haga el respectivo pago de la(s) acción(es) en Kmushicoin, pasa a ser ACCIONISTA de la SOCIEDAD.

NOVENA. DESTINACIÓN. - El COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO se obliga a usar la moneda unica y exclusivamente para la comercialización de la misma, no podrá darle otro uso, podrá cederla y transferirla sin autorización de la SOCIEDAD, siempre y cuando su comercialización no represente un perjuicio para los demás asociados y para la sociedad.

DECIMA. RECIBO Y ESTADO.- El COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO declara haber recibido la(s) acción(es) objeto de este contrato en el precio que para la fecha de la compra se encontraba de acuerdo al valor nominal de la moneda de Kmushicoin.





DECIMA PRIMERA. REAJUSTE DEL VALOR DE LA ACCIÓN. - El valor de la(s) acción(es) inicialmente está planteada en un (1) Dólar pero la asamblea de la SOCIEDAD podrá decidir solo si la inflación de la moneda de Kmushicoin excede los cinco (5) dólares, si eleva el valor inicial de la Acción, y se hará sucesivamente cada vez que el aumento de la moneda Kmushicoin sume (5) dólares al valor inmediatamente anterior.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO.- Los derechos que tiene un accionista con una acción serán los mismos que tenga un accionista con varias acciones, sin embargo estos derechos recaen única y exclusivamente sobre la comercialización de la(s) acción(es).

PARÁGRAFO 1.- Las Acciones Privilegiadas que esta adquiriendo el COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO O SECUNDARIO tiene como característica principal y fundamental que si bien va a tener una utilidad por el giro ordinario del valor de la acción, no tiene ni voz ni voto en la asamblea de la SOCIEDAD, es decir que no tendrá oportunidad de decidir sobre cualquier tema que se llegue a presentar sea o no perteneciente a la comercialización de la(s) acción(es) a través de la moneda Kmushicoin.

DECIMA TERCERA. DEBERES DEL COMPRADOR Y/O ACCIONISTA PRIMARIO. - Pagar el precio correspondiente del objeto del contrato y actuar de buena fe.

PARAGRAFO 1.- Entiendase como mala fe para efectos de este contrato, además de los terminos generales de mala fé las acciones o las conductas que realicen los COMPRADORES Y/O ACCIONISTAS PRIMARIOS O SECUNDARIOS que causen perjuicio o daño a la sociedad y a los demás asociados tales como los descritos en el parágrafo tercero de la cláusula quinta del presente contrato.

DECIMA CUARTA. DERECHOS DEL VENDEDOR. - La SOCIEDAD tiene como derecho fundamental el manejo y el control total de la SOCIEDAD a través de los integrantes de su asamblea, y podrá realizar cualquier modificación, adición y actualización estatutaria, en todo caso bajo los parametros de la ley 1258 de 2008.





DECIMA QUINTA. DEBERES DEL VENDEDOR. - La SOCIEDAD tiene el deber de cumplir a cabalidad con lo que estatuarimente se planteó para regular la implementación de venta de acción(es) a través de la moneda virtual llamada Kmushicoin, también tiene el deber de cumplir con los deberes propios de un comerciante y actuar de buena fe.

DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL A TODOS LOS ACCIONISTAS. - La SOCIEDAD a través de decisión realizada por la asamblea podrá dar por terminado el contrato de venta de acción(es) privilegiadas, mediante preaviso dado a los ACCIONISTAS Y/O COMPRADORES PRIMARIOS O SECUNDARIOS realizando una publicación en el página web o publicando un aviso en el domicilio principal de la SOCIEDAD.

PARÁGRAFO 1.- Solo aplicará la cláusula anterior en caso que la SOCIEDAD se encuentre inmersa en causales de liquidación y disolución de la ley 1116 de 2006.

DECIMA SEPTIMA. SANEAMIENTO.- EI ACCIONISTA Y/O COMPRADOR PRIMARIO O SECUNDARIO manifiesta haber recibido a satisfacción en la fecha de suscripción del presente Contrato, la(s) acción(es) de TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P) pagadas en moneda Kmushicoin libres de todo gravamen o limitación del dominio, incluyendo prenda, usufructo, anticresis, fiducia en garantía o cualquier otro gravamen similar, y no se encuentran afectadas por medida alguna que impida su libre negociabilidad o el pleno ejercicio de los derechos inherentes a las mismas, garantizando al ACCIONISTA Y/O COMPRADOR PRIMARIO O SECUNDARIO que no existe en su contra acción, juicio, procedimiento o reclamo pendiente por parte de terceros que se sustancie ante cualquier tribunal u organismo gubernamental, así como ninguna investigación pendiente o en vías de realizarse por parte de organismos gubernamentales locales o extranjeros, que impidan la celebración del CONTRATO o lo priven de su plena validez.

DECIMA OCTAVA. LIBROS DE ACCIONISTAS. - EI ACCIONISTA Y/O COMPRADOR PRIMARIO aparecerá en el libro de accionistas que llevará la sociedad.





PARAGRAFO 1.- Como la moneda Kmushicoin tiene un movimiento volátil en donde va a tener inflación o deflación y en la cual El ACCIONISTA Y/O COMPRADOR PRIMARIO O SECUNDARIO tienen la oportunidad de comercializar su acción en el momento que a bien lo convengan, por lo tanto se hace difícil que la SOCIEDAD lleve un control exacto del número de socios, sin embargo la SOCIEDAD anotará y llevará el control del valor de la(s) acción(es) que ha sido pagada en moneda Kmushicoin por el ACCIONISTA Y/O COMPRADOR PRIMARIO; esto no quiere decir que el accionista y/o comprador secundario tengan diferentes derechos y deberes que los del accionista y/o comprador primario.

PARÁGRAGO 2.- Los ACCIONISTAS Y/O COMPRADORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS O SECUNDARIOS están supeditados a asumir la volatilidad de la moneda Kmushicoin; entendiéndose volatilidad que financieramente y para efectos de este contrato, es una medida de la frecuencia e intensidad de los cambios del precio de la moneda Kmushicoin.

DECIMA NOVENA. - CONFLICTO ENTRE LAS PARTES.- En caso que se llegue a presentar conflicto entre las partes del CONTRATO, independientemente que el ACCIONISTAS Y/O COMPRADOR PRIMARIO O SECUNDARIO sea persona nacional o extranjera, se llevará por las disposiciones y leyes colombianas que regulen la materia.

El presente contrato se entenderá suscrito y celebrado en el lugar y residencia de la sociedad, la cual es en la ciudad de Tunja – Boyacá,

Representante Legal de la Sociedad **TIERRA VIVA BIABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P).**

GERMAN VIASUS TIBAMOSO
C.C 7.162.888

